

República de Colombia



Rama Judicial de Antioquia

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

Referencia: REPARACION DIRECTA
Demandante: BERTA LUZ RESTREPO ANGEL
Demandado: MUNICIPIO DE FREDONIA
Radicado: 05001 33 33 001 2018 00013 00
Asunto: Ordena oficia nuevamente

A folios 176 del expediente, se observa que el exhorto No. 363 del 25 de noviembre de 2019 fue recibido por parte del municipio de Fredonia, sin embargo a la fecha no se ha obtenido respuesta al mismo.

En consecuencia, se ordena Oficiar nuevamente, al municipio de Fredonia, requiriendo al demandante para que retire y tramite dicho exhorto dentro de los cinco días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia.

En el exhorto se hará saber al municipio de Fredonia, que debe otorgar contestación al mismo dentro de los diez días siguientes al recibo del mismo y que en caso de incumplimiento al mismo se dará inicio al procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley 270 de 1996, el cual podría concluir con la imposición de las sanciones establecidas en el artículo 44 del Código General del Proceso.

Se requiere a los apoderados conforme al siguiente enlace actualicen los datos correspondientes:

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi8VR5_Mnvx5EtT8b1V1Wd61UQ0dHRIJENllZV1VHSFAyUzNIVkNaTkZRMS4u



NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

OMAIRA ARBOLEDA RODRIGUEZ

República de Colombia



Rama Judicial de Antioquia
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c33047488d693cb85f13ffb63e683c3b9cb43705f4acf7677c173d590c234fc

7

Documento generado en 27/08/2020 09:50:01 p.m.